

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 43, 66, 105 fracción X, 121, 123, 124, y 126 de la Ley de la Infraestructura de la Calidad; artículo 7 fracción XX del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Metrología; artículos 7, 12 fracción I y III del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en concordancia con el Transitorio Tercero de la Ley citada; con relación a su solicitud correspondiente al **Trámite CENAM-2021-013-001-A** "Informe de cumplimiento a requisitos de Normas Oficiales Mexicanas de metrología legal" recibida el 22 de febrero de 2022, y una vez cumplidos los requisitos previstos en el mismo trámite, el Centro Nacional de Metrología tiene a bien emitir:

Informe de cumplimiento a requisitos de Normas Oficiales Mexicanas

Datos del titular	
Nombre:	Wayne Fueling Systems LLC
Domicilio:	3814 Jarret Way, Austin Texas 78728, Estados Unidos de América
Fecha de emisión:	25 de marzo de 2022

Datos del instrumento	
Instrumento:	Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min
Fabricante:	Wayne Fueling Systems LLC
Marca:	Wayne
Modelo evaluado:	H(N/LU)11-21JRY
Número de serie:	43831E
Familia:	Helix HDR UHC
Modelos de la familia:	H(N/LU)11-21JRY, H(N/LU)11-110JRY, H(N/LU)22-111JRYZ, H(N/LU)11-010JZ, H(N/LU)22-011JZ
Fracción arancelaria:	8413.11.01

Datos del instrumento	
País de origen:	Estados Unidos de América
Categoría:	Producto nuevo

Características específicas del instrumento	
Versión del software:	78.00
Combustible de operación:	Gasolinas y Diésel
Caudal de operación:	23 L/min a 227 L/min
Características del elemento primario de medición:	Marca Liquid Controls, número de serie 115862804, modelo M-5-1 P9559, alcance 23 L/min a 227 L/min, tipo desplazamiento positivo

Normas Oficiales Mexicanas o referencias aplicables:
--

NOM-005-SCFI-2017 "Instrumentos de medición-Sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min-Especificaciones, métodos de prueba y de verificación"

Información técnica presentada:

Informe CNM-IV-820-002S/2020 del CENAM conforme a la NOM-185-SCFI-2017
 Informe CNM-IV-100-017/2021 del CENAM conforme a la NOM-005-SCFI-2017
 Informe ST015522 del laboratorio Servicios de Análisis Técnicos, S.A. de C. V. conforme a la NOM-001-SCFI-2018
 Informe OF-001-22 del laboratorio Bulmaro López Navarro conforme a la NOM-001-SEDE-2012

Detalle del cumplimiento

La información técnica presentada cumple con los requisitos solicitados en la NOM-005-SCFI-2017 "Instrumentos de medición- Sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos con un gasto máximo de 250 L/min"

Resultado de la evaluación:

CUMPLE

Se otorga este "Informe de cumplimiento a requisitos de Normas Oficiales Mexicanas" con base en la información técnica presentada por el titular y contenida en su solicitud, previa realización de las pruebas y de los informes emitidos por las áreas técnicas correspondientes del Centro Nacional de Metrología o los Organismos de Evaluación de la Conformidad acreditados y aprobados; siendo que dicho informe se autoriza estrictamente por cuanto ve al modelo señalado supralíneas y no podrá hacerse extensivo a ningún modelo que no corresponda con los datos del instrumento y las características específicas aquí descritas. Dando cumplimiento a todos los requisitos previstos en las Normas Oficiales Mexicanas o referencias aplicables, la Ley de la Infraestructura de la Calidad y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Términos y condiciones

- Primera** El titular de este "Informe de cumplimiento a requisitos de Normas Oficiales Mexicanas" asume, bajo protesta de decir verdad, que es verídica la evidencia documental que presentó para sustentar la realización de pruebas al Instrumento de medición que se describe en este acto, en cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana correspondiente.
- Segunda.** El presente "Informe de cumplimiento a requisitos de Normas Oficiales Mexicanas" perderá su vigencia si alguna funcionalidad de medición del instrumento de Medición que se describe en este acto fuera modificado por el titular de este Informe de cumplimiento. En correspondencia, la Aprobación de modelo del Instrumento para medir será revocada de acuerdo al artículo 124 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Tercera.** La vigencia del presente informe queda sujeto al resultado de la visita de seguimiento que realicen funcionarios de la Secretaría de Economía o de la Procuraduría Federal del Consumidor o de la autoridad competente, para comprobar que el instrumento cumple con las Normas Mexicanas o referencias Aplicables.
- Cuarta.** La vigencia del presente "Informe de cumplimiento a requisitos de Normas Oficiales Mexicanas" del instrumento de medición descrito se encuentra sujeto a que no se vulneren las condiciones bajo las cuales fue expedida, con base en los Informes señalados, o bien, se modifique o cancele la Norma Oficial Mexicana o referencia aplicable.
- Quinta.** Este informe no sustituye la Aprobación de modelo en los términos establecidos en la Ley de Infraestructura de la Calidad y el Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización vigente.

Autorizó:
N0338-231-36-899974
Andrés Conejo Vargas